



La fuerza que transforma Bolivia

## NOTA EXPRESA DE ADJUDICACION



**“SERVICIO DE SUPERVISION CONSTRUCCION  
ACCESO VIAL PLANTA SEPARADORA DE LIQUIDOS GRAN CHACO”  
CODIGO DEL PROCESO: CDO-01-GGPLQ-21-2015 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

La Paz, 21 de Mayo de 2015

Cite: YPFB-GNCO-123/2015

### Vistos y Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N° 29506 de 09 de Abril de 2008, se autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría que hacen al desarrollo de las actividades de la cadena de hidrocarburos establecidas en los Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución de Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos N° 92/2013 de fecha 20/11/2013, fue aprobado el Reglamento de Contrataciones Directas de YPFB en el marco del Decreto Supremo N° 29506.

Que, el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa de Presidencia PRS-089 de fecha 07/04/2015, designa al cargo de Gerente Nacional de Contrataciones como Responsable de Contratación Directa (RCD) para montos mayores a Bs. 1.000.000,00.

Que, realizado el proceso de Contratación Directa Ordinaria, Código CDO-01-GGPLQ-21-2015, “Servicio de Supervisión Construcción Acceso Vial Planta Separadora de Líquidos Gran Chaco”, fue emitido el Informe del Comité de Habilitación de fecha 23 de Abril de 2015 con la evaluación legal y administrativa de las propuestas recibidas, el mismo que determina la habilitación para la evaluación técnica y económica a cargo del Comité de Evaluación, de las propuestas presentadas por las empresas “CODISER RYJ” y “DISEÑO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L. – DIA S.R.L.”.

Que, el Comité de Evaluación emitió informe cite: YPFB-GNCO-169/2015 de fecha 05/05/2015 de evaluación técnica y económica de las propuestas habilitadas, recomendando realizar la Etapa de Concertación con los representantes de las empresas “CODISER RYJ” y “DISEÑO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L. – DIA S.R.L.”.

Que, mediante Nota Expresa cite: YPFB-GNCO-015/2015 de fecha 14/05/2015, la Responsable de Contratación Directa (RCD), determinó:

- Aprobar el informe del Comité de Evaluación cite: YPFB-GNCO-169/2015 de fecha 05/05/2015.
- Aprobar y autorizar la Etapa de Concertación a ser efectuada por el Comité de Concertación con el o los Representantes de las empresas “CODISER RYJ” y “DISEÑO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L. – DIA S.R.L.”.
- Designar al Comité encargado de realizar la Etapa de Concertación según el Reglamento de Contrataciones Directas de YPFB en el marco del Decreto Supremo N° 29506 y Documento Base de Contratación.

Que, de acuerdo a las respectivas Actas, la Etapa de Concertación fue realizada en fecha 20/05/2015 con representantes de las empresas “CODISER RYJ” y “DISEÑO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA





La fuerza que transforma Bolivia

S.R.L. – DIA S.R.L.” “ASOCIACIÓN ACCIDENTAL BGP”, habiéndose obtenido mejoras en las propuestas técnicas y económicas presentadas.

Que, el Comité de Concertación emitió informe Cite: YPFB-GNCO-201/2015 de fecha 20/05/2015 con la recomendación de adjudicar el proceso de Contratación Directa Ordinaria, Código CDO-01-GGPLQ-21-2015, “Servicio de Supervisión Construcción Acceso Vial Planta Separadora de Líquidos Gran Chaco”, de acuerdo a la evaluación de las propuestas y a las mejoras técnicas y económicas obtenidas en la Etapa de Concertación, a la Empresa Unipersonal “CODISER RYJ”.

Que, según el Reglamento de Contrataciones Directas de YPFB en el marco del Decreto Supremo N° 29506, corresponde a la Responsable de Contratación Directa (RCD), aprobar el Informe Final de Concertación y Recomendación y determinar la adjudicación del proceso de contratación.

**Por tanto:**

La Responsable de Contratación Directa, en atención al Artículo 25, numeral III, incisos i) y j) del Reglamento de Contrataciones Directas de YPFB en el marco del Decreto Supremo N° 29506, concordante con el Artículo 8 del mismo Reglamento, así como numeral 30 del Documento Base de Contratación, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Resolución Administrativa de Presidencia PRS-089 de fecha 07 de Abril de 2015, resuelve:

**Primero.-** Aprobar el Informe Final de Concertación y Recomendación Cite: YPFB-GNCO-201/2015 de fecha 20/05/2015 emitido por el Comité de Concertación.

**Segundo.-** Adjudicar el proceso de Contratación Directa Ordinaria Código CDO-01-GGPLQ-21-2015, “Servicio de Supervisión Construcción Acceso Vial Planta Separadora de Líquidos Gran Chaco”, a la Empresa Unipersonal “**CODISER RYJ**”, de acuerdo a la propuesta evaluada y a los resultados de la Etapa de Concertación, habiendo cumplido los requisitos de los Términos de Referencia y Documento Base de Contratación y obtenido 82,40 puntos en la evaluación técnica y económica, por un importe de Bs. 1.900.000,00 (Un Millón Novecientos Mil 00/100 Bolivianos) y plazo de doscientos sesenta (260) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Proceder expedida por el Fiscal de Obras.

**Tercero.-** En atención al Artículo 9 del Reglamento de Contrataciones Directas de YPFB, publicar la presente Nota Expresa de Adjudicación en el sitio web de YPFB como medio oficial de comunicación. Asimismo, notificar mediante correo electrónico a los proponentes participantes en el proceso de contratación de referencia y a la Dirección del Proyecto Gran Chaco de la Gerencia General de Proyectos, Plantas y Petroquímica – GGPLQ (Unidad Solicitante).



PAOR/CTA/LGUM

Lic. Paola Andrea Oporto Rios  
**RESPONSABLE DE CONTRATACION DIRECTA – RCD**  
**GERENTE NACIONAL DE CONTRATACIONES – YPFB**